

DIARIO DE MAHON,

PERIODICO POLITICO LIBERAL.

Libertad.

Justicia.

Orden.

Moralidad.

PRECIOS DE SUSCRICION.

6 reales al mes en Mahon, adelantados; y 7 en las demás poblaciones de la Isla. Fuera de ella, 24 rs. trimestre, remitiendo el importe en libranzas ó sellos de correo.

Los comunicados, anuncios, estados y viñetas, se pagarán á precios convencionales.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Administracion del mismo Diario, calle del Norte núm. 1.

Horas de oficina para los anuncios de 9 á 1 de la mañana.

La redaccion de este periódico, calle Nueva n.º 24.

CORTES CONSTITUYENTES.

Extracto de la sesion celebrada el dia 8 de julio de 1869.

Abierta la sesion á las doce de la tarde se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

El Sr. Figueras preguntó al gobierno qué causas habia tenido para separar por medio de un decreto tan seco como el que hoy publica la *Gaceta* al capitán general de Cataluña, Sr. Nouvilas.

El señor ministro de Fomento contestó, que sin perjuicio de las esplicaciones que diera el ministro de la Guerra cuando viniera en las Cortes, debia él declarar que el decreto estaba concebido en los términos usuales.

ORDEN DEL DIA.

Auxilios á los ferro-carriles gallegos.

El Sr. Elduayen, de la comision, manifestó que la comision retiraba el artículo 2.º para redactarlo de nuevo.

Leyóse una enmienda del Sr. Moreno para que se conceda á otras obras igual subvencion que al ferro-carril gallego, y fué desechada sin discusion.

Leyóse otra enmienda del Sr. Montesinos.

El Sr. Elduayen, de la comision, dijo que esta la aceptaba pasando á formar parte del artículo 3.º

El Sr. De Pedro dijo alguna palabra en apoyo de otra enmienda.

El Sr. Mosquera, de la comision, dijo que no la aceptaba.

El Sr. Presidente, despues de haber contado los diputados que habia en pie, á petición del Sr. de Pedro, declaró en la enmienda se habia tomado en consideracion.

Púsose á discusion el artículo 3.º enmendado y adicionado con la enmienda del Sr. de Pedro.

El Sr. Mosquera, de la comision, habló en contra del artículo, declarando que aquella aceptaba el artículo enmendado, pero no la adición del Sr. de Pedro, porque se ocupaba de un asunto ajeno á la cuestion, por cuya razon la rechazaba.

El Sr. ministro de Fomento dijo que debia desecharse la adición ó enmienda del Sr. De Pedro, porque ella podria ser objeto de un proyecto; pero no podia figurar dentro del que se discutia, toda vez que el Sr. De Pedro pide la construccion de un ramal de ferro-carril en Aragon, lo cual nada tiene que ver con lo que se discutia.

El Sr. De Pedro defendió la necesidad de que se concediese la línea que pedia en su enmienda, porque los pueblos de Aragon se hallaban aislados

del concurso comercial y de toda red de comunicacion.

El Sr. Elduayen, de la comision, le contestó admitiendo la modificacion de una palabra al final del artículo.

El Sr. ministro de Hacienda declaró que no podia admitirse la adición porque, tratándose en el proyecto de ferro-carriles del Noroeste, no podia comprenderse en el mismo otra cuestion relativa á ferro-carriles del Este que ni estudiados estaban.

Rectificaron los oradores y pidieron varios señores que se votase por partes, lo cual se acordó en votacion nominal por 67 contra 57.

Y se aprobó el artículo con la enmienda del señor Montesinos por 65 contra 58.

La adición propuesta á dicho artículo por el señor de Pedro, fué desechada por 51 votos contra 17.

El Sr. Gomis defendió una enmienda al artículo 4.º para que las provincias de Asturias y Galicia respondan en proporcion á sus cupos de contribucion del anticipo que se concede por este proyecto de ley para la construccion de ferro-carriles.

El Sr. Mosquera como de la comision, dijo que esta no podia aceptar la enmienda.

Despues de rectificar el Sr. Gomis, se desechó su enmienda en votacion ordinaria.

La comision aceptó otra enmienda del Sr. Figueras, y se tomó en consideracion.

Se aprobó el artículo 4.º sin debate y tambien el 5.º

Se leyó una enmienda del Sr. Figueras al artículo 6.º que fué tomada en consideracion.

El Sr. De Pedro combatió el artículo.

El Sr. Mosquera le contestó que el art. 6.º era la enmienda del Sr. Figueras, que habia susstituido al redactado por la comision.

Se aprobó dicho artículo.

Tambien se aprobó sin debate el séptimo.

Se leyó el art. 2.º nuevamente redactado por la comision.

Se levantó en seguida la sesion. Eran las seis.

Extracto de la sesion celebrada el dia 9 de julio de 1869.

Se abrió á la una y media.

El Sr. Curiel y Castro preguntó al ministro de Fomento si estaba dispuesto á hacer que se atendiera por los ayuntamientos al pago de los maestros de escuela, sin desconocer la angustiosa situacion de esos ayuntamientos por falta de recursos.

El señor ministro de Fomento encareció la gran mision civilizadora de la instruccion, y añadió que

estaba dispuesto á que la instruccion pública existiera en toda España.

Porque así pensaba era por lo que habia publicado una circular encargando á los gobernadores que obligaran á los ayuntamientos á que cubrieran la preferente atencion de la instruccion primaria.

El señor Ochoa recordó que la interpelacion que hizo el otro dia habia terminado sin haber podido el orador contestar al señor Sagasta, pidió á la mesa que para subsanar en parte esta falta, que no era suya, se sirviese mandar que se insertase en el *Extracto oficial* y en el *Diario* la carta que el conde de Cheste habia dirigido contestando á lo que el señor Sagasta manifestó en la sesion del viernes último.

El señor Presidente contestó que la discusion sobre la interpelacion terminó legalmente por el acuerdo de las Cortes. En cuanto á la insercion de la carta, manifestó que no podia hacerse mas que publicar aquello que el señor Ochoa hubiera leído.

El señor Ochoa rectificó, insistiendo en que se copiase un párrafo que leyó.

El señor marqués de Sardoal justificó la conducta de la mesa cuando se dió por terminada la discusion de la interpelacion del señor Ochoa.

El señor ministro de la Gobernacion pidió la palabra y dijo que iba á contestar á la carta del conde de Cheste y que despues la haria copiar del *Diario* para enviársela á S. E.

El señor ministro improvisó la contestacion párrafo por párrafo, sosteniendo la razon en que dijo que el señor conde conspiró contra lo existente buscando, no el apoyo de la Francia, sino el del emperador.

Despues dijo que así dejaba contestada la carta y así correspondia al conde de Cheste, á pesar de que el creia que si los papeles se trocasen no seria el conde el que le contestase á él, lo cual se comprendia, porque en algo se habian de diferenciar los hombres liberales de los amantes del despotismo. (Bien, bien.)

El señor Ochoa rectificó, supuniendo otra carta que, según él, contestaria si se hallase en el caso del conde de Cheste.

El Sr. Tutau preguntó al señor ministro de la Gobernacion si tenia conocimiento de que el gobernador de Gerona habria procedido contra un periódico por haber escrito *Viva la republica!*

El Sr. Sagasta contestó que él sostenia las prescripciones de su circular porque le parecian justas y convenientes, pero que no sostendria abusos contra la Constitucion, y que no conocia los pormenores del suceso á que se referia el Sr. Tutau, pero que se enteraria para resolver lo conveniente.

El Sr. Pellon y Rodriguez esplanó su interpelacion sobre los deportados cubanos, pidiendo que solo pudieran quedar en Fernando Póo aquellos que desearan estar allí en clase de colonos, dejando á los demás que se trasladaran á Canarias.

El señor ministro de Ultramar contestó que cuando llevo á Cuba la orden de que los deportados fuesen á Canarias, estos habian salido ya, y fueron conducidos á Fernando Póo; pero que desde estas islas podian dirigirse á las Canarias, reservándose el gobierno acceder desde luego á conceder los derechos de colonos á los que quisieran quedar en Fernando Póo.

El Sr. Soler recordó que él abogó por que los deportados de Cuba fuesen á Canarias y esperaba que se les facilitasen los medios para ir á dichas islas, sin perjuicio de que quedasen en Fernando Póo los que solicitaren ser colonos.

El señor marqués de Albaida apoyó una proposicion para que los diputados empleados no pudiesen votar los presupuestos de gastos.

El señor ministro de la Gobernacion dijo que era imposible tratar de suprimir un derecho legítimo que tenían los diputados, y que la proposicion era improcedente, porque con ella se quiere atacar un derecho incontestable. En nombre de la libertad, en nombre de los derechos individuales y de la dignidad de la cámara, pidió al Sr. Orense que retirase la proposicion, y si no, esperaba que fuese desechada.

El Sr. Orense rectificó, insistiendo en que lo que él pedia era conveniente porque no se atacaba ningun derecho individual.

Las Cortes desecharon la proposicion.

ORDEN DEL DIA.

Proyecto de ley fijando las fuerzas navales para el año de 1869 á 1870.

Sin discusion fué aprobado el proyecto.

Púsose á discusion un proyecto de ley sobre caducidad de créditos.

El Sr. Ramos Calderon hizo algunas observaciones al proyecto declarando que no era malo, pero que él lo deseaba mejor y mas radical para acabar de una vez con la liquidacion de la deuda, porque se fijaban plazos larguissimos que imposibilitaban el llegar á cerrar el periodo liquidador.

El señor ministro de Hacienda manifestó que para llegar al punto que el Sr. Ramos queria en la liquidacion, seria necesario pasar por encima de la legalidad y de la justicia, lo cual no podia proponer un ministro.

Después de algunas ligeras observaciones de los señores Gomis, Ramos Calderon contestadas por el señor ministro de Hacienda, se aprobaron sucesivamente todos los artículos del proyecto.

Se puso á discusion el dictámen de la comision sobre reduccion del capital de la compañía general de crédito de Barcelona, y se aprobó sin debate.

Se levantó en seguida la sesion.

Eran las seis.

Estracto de la sesion celebrada el dia 10 de julio de 1869.

Se abrió á la una y media.

ORDEN DEL DIA.

Dictámenes de la comision de peticiones.

Sin discusion se aprobaron varios dictámenes.

Proyecto de ley concediendo auxilios á la empresa de los ferro-carriles gallegos.

Púsose á discusion el art. 2.º nuevamente redactado el cual fué luego retirado y suprimido por la comision accediendo á indicaciones del señor Ministro de Fomento.

Leyóse el art. 8.º, nuevamente redactado.

El señor Pastor y Landero hizo indicaciones sobre una enmienda presentada á ese artículo.

El señor Mosquera de la comision, dijo que la enmienda no alteraba el espíritu del artículo, y que podia aceptarse armonizandola con el artículo.

El señor Saavedra dijo que no creia que fuese bastante el admitir el espíritu de la enmienda, sino que se adicionase al artículo.

El señor Mosquera contestó que la comision no podia aceptar lo que el señor Saavedra indicó.

Las Cortes desecharon la enmienda.

Se aprobó el art. 8.º

El señor Baeza retiró un artículo adicional que habia presentado.

El señor Figueras apoyó otra adicion para que el auxilio que se presta a la línea de Orense á Vigo se dispense á todas las demás líneas que estando en construccion esté terminada mas de la mitad de la línea.

El señor Sorni como de la comision, dijo que no podia admitir esta adicion, porque el proyecto se reducía á determinados ferro-carriles y no debia extenderse á otros sin previo exámen de las circunstancias en que se encontraban.

Después de rectificar los señores Figueras y Sorni, se desechó el artículo adicional.

El señor Gimeno defendió otro artículo adicional para que los beneficios de esta ley se extendiesen al ferro-carril de Huesca al Pirineo central.

El señor ministro de Fomento dijo que el procedimiento de ampliar el proyecto de ley que se discutía, á otras obras de utilidad pública, era irregular puesto que no se trataba de una ley especial para un objeto determinado.

Al señor Gomis le dijo que en el ministerio de su cargo habia una esposicion de una casa inglesa ofreciendo la terminacion de las líneas férreas de Asturias y Galicia por la mitad de la subvencion; pero quien la ha presentado no tiene poder ni documento alguno que justifique su personalidad como representante de la casa, á cuyo nombre hacia la proposicion.

En esta se exigía la caducidad de la empresa actual, que el gobierno hiciera las carreteras y sobre ellas pondría la nueva empresa los rails segun su sistema. Esta esposicion tenia fecha de 24 de junio, es decir cuando ya las Cortes Constituyentes tenían muy adelantados los debates.

El señor Gimeno retiró el artículo adicional.

El señor Montesinos retiró otro artículo adicional que tenia presentado.

Se aprobaron definitivamente las leyes fijando las fuerzas navales, reduciendo el capital de la sociedad catalana de crédito y declarando la caducidad de créditos.

Se levantó en seguida la sesion.

Eran las seis y media.

Estracto de la sesion celebrada el dia 12 de julio de 1869.

Abierta la sesion á las dos y cuarto de la tarde, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Leyóse una proposicion de ley pidiendo una informacion parlamentaria sobre el estado moral y material de las clases pobres en España, á fin de que el gobierno y las Cortes puedan acudir á remediar los males que se reconozcan.

El Sr. Garrido (D. Fernando) la apoyó esponiendo la necesidad y la conveniencia de que las Cortes conozcan el estado social de las clases trabajadoras á la manera que el parlamento inglés lo habia hecho.

Esas clases necesitadas debian ser objeto de un estudio especial para que se acudiera á ellas con el fin de mejorar su situacion moral y material impulsando todos los medios é intereses que á ello puedan contribuir.

El señor ministro de la Gobernacion dijo que el gobierno, interesado como el que mas por el mejoramiento de las clases trabajadoras, no tenia inconveniente en que se tomase en consideracion el proyecto del Sr. Garrido para que una comision diera dictámen.

Las Cortes lo tomaron en consideracion.

El señor ministro de Hacienda ocupó la tribuna y leyó un proyecto de ley cediendo los terrenos que ocupó la Ciudadela de Barcelona, al ayuntamiento de dicha ciudad.

El Sr. Suñer y Capdevila dijo que los obispos de Barcelona, Osma y Santander, no habian presentado aun los inventarios de los bienes eclesiásticos de sus diócesis, y preguntó al señor ministro de Hacienda si el gobierno sabia la riqueza que representaban aquellos bienes, y si estaba dispuesto á que los obispos no siguieran negándose á presentar los inventarios.

El señor ministro de Hacienda dijo que el prelado de Barcelona no habia opuesto objecion alguna á cumplir con las leyes canónicas, y que los de Santander y Osma eran los que hasta ahora se negaban: en cuanto al valor de sus bienes, no se conocia aun; pero debia saber el Sr. Suñer que el Estado tenia que pagarles cuando los adquiriera en láminas de la deuda intrasferible.

El Sr. Sanchez Ruano preguntó al señor ministro de Hacienda si era ya tiempo de que las Cortes conocieran los detalles del empréstito de los millonones.

El señor ministro de Hacienda contestó que era peligroso llevar á las Cortes esos detalles, porque el empeño de los que combatian á la situacion desde la Bolsa, podria servirse de los pormenores para desviar los valores públicos, pero que tuviera la seguridad el señor Sanchez Ruano, de que la operacion realizada era á favor del crédito de la nacion. Y por cierto, que sentia que su deber de ministro la obligase á enfrenar su impaciencia de dar cuenta de la operacion.

El Sr. Gil Berges preguntó cuando se verificaria la eleccion de diputados provinciales.

El señor ministro de la Gobernacion contestó que aun no podia fijar plazo, porque antes habia que elegir los ayuntamientos que han de sustituir á los que no han jurado la Constitucion.

El Sr. Coronel y Ortiz apoyó una proposicion concediendo una pensión á la viuda de un médico muerto á consecuencia de la epidemia cólerica.

Las Cortes la desecharon.

ORDEN DEL DIA.

Subvencion á los ferro-carriles gallegos.

Se desechó un artículo adicional del Sr. Gil Virseda y otro del Sr. Pinilla.

El Sr. Moret retiró otro artículo adicional.

Se aprobó sin debate la enmienda que sustituía al art. 2.º

Se puso á discusion el proyecto de ley sobre procedimiento para cobrar los plazos atrasados de contribuciones directas.

Se aprobó sin debate.

Se puso á discusion el proyecto de ley relativo al ferro-carril de San Juan de las Abadesas.

Después de un ligero debate en que tomaron parte los Sres. Gomis, Figueras, Villalobos, Ramos Calderon, y ministro de Hacienda, se aprobaron todos los artículos del proyecto.

Tambien se aprobaron sin debate un proyecto de

ley adicionando un artículo del presupuesto de gastos del ministerio de Fomento, y otro ratificando el tratado de comercio con el Japon.

Se puso á discusion el proyecto de ley sobre reforma de establecimientos penitenciarios, y se aprobaron hasta la base ó artículo 8.º inclusive.

Se levantó la sesion.
Eran las siete.

Seccion local.

Por anuncio de la Administracion económica de la capital de la provincia, se llama á los imponentes de la caja de Depósitos para el percibo de intereses devengados por los nuevos resguardos expedidos en aquella caja sucursal. De suponer es pues que la Administracion Depositaria de Menorca no tardará en proceder al pago de los mismos intereses.

El cupo de 435 hombres correspondido á esta provincia en el reemplazo de este año, se ha distribuido á saber: 110 hombres á artillería, 40 á infantería de marina, 35 á tripulaciones de buques de guerra, y 250 á infantería del ejército; disponiéndose que se cubran con dicho cupo en primer lugar las bajas existentes en los regimientos que se encuentran de guarnicion en las islas.

Se ha repartido la última entrega del Vocabulario castellano-menorquin que publicaba en esta ciudad D. José Hospitaler, y cuyo anuncio verán nuestros lectores en la seccion correspondiente.

Boletin religioso.

Santo de hoy.

San Abdon y San Senen mártires y el beato Manés hermano de Santo Domingo de Guzman.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. del Rosario, en la iglesia parroquial de Santa María.

Santo de mañana.

San Ignacio de Loyola, fundador.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Entrados el dia 28.

De Bona en 6 dias el pailebot esp. Gallo de Oro, de 46 t., cap. D. Agustin Fuster, con 7 trip., 2 pasajeros, trigo, habones y otros efectos.

De Philippeville en 4 dias la goleta esp. Rayo, de 84 t., pat. Jacinto Marsella, con 8 trip., 2 pas. y trigo.

Despachados.

Para Barcelona pailebot esp. Galgo, de 31 t., pat. Pedro Vanrell, con 6 trip., habas y otros efectos.

Para Argel pailebot esp. Moderno, de 30 t., pat. Bartolomé Fiol, con 7 trip., 29 pas., sillares y otros efectos.

Afecciones astronómicas.

SOL.—Sale á las 4 h. y 57 ms.—Pónese á las 7 h. y 15 ms.

LUNA.—Sale á las 11 h. y 42 ms. de la x.—Pónese á las 11 h. y 14 ms. de la x.

Observaciones meteorológicas.

| Dias. | Barómetro á las 7 horas m. | Termómetro centigrado. | | Higrómetro á las 9 mañana. | Pluviómetro en milímetros. | Serenidad media | Vientos á las 9 h. mañana. | Fuerza sobre un metro cuadrado en kilos. |
|-------|----------------------------|------------------------|------|----------------------------|----------------------------|-----------------|----------------------------|--|
| | | Max. | Min. | | | | | |
| 27 | 762.7 | 27.2 | 22.8 | 62 | | 9 | E. flojo. | 1. |
| 28 | 763. | 29.5 | 24. | 69 | | | » » | 1. |

Orden de la plaza, del 28 de julio de 1869.

Servicio para el 29.

Gefe de dia: el T. C. graduado D. Juan Ortega y Garcia, comandante del regimiento infanteria de América n.º 14. — Parada, hospital y provisiones, el mismo cuerpo. — El T. C. Comandante Sargento Mayor.—Joaquin Trujillo.

ALCANCE.

El vapor-correo *Menorca* llegó á este puerto procedente de Barcelona y Alcudia á las 3½ de la tarde de ayer.

De los periódicos que hemos recibido extractamos lo siguiente.

Del Diario de Barcelona.

Por el gobierno de provincia se nos han pasado para su publicacion los siguientes interesantes partes telegráficos, por cuyo acto damos las gracias á nuestra primera autoridad civil. Dicen así los partes:

Ministro de la Gobernacion á los Gobernadores de provincias.—Derrotada la faccion en la provincia de Ciudad Real: andan dispersos los sublevados y son perseguidos sin darles descanso esperándose que desaparezcan en breve.—No hay novedad en las demás provincias.—Rivalizan en decision y entusiasmo las tropas, los voluntarios de la libertad y los liberales de todos los pueblos. El Gobierno está recibiendo numerosas adhesiones de los Ayuntamientos, Diputaciones y voluntarios.—Madrid 26 de julio.—A las 2 y 58 m.—Es copia.

Ministro de la Gobernacion á los Gobernadores.—Ha habido un encuentro de tres compañías de tropa con una partida carlista entre Picon y Piedrabuena, y ha sido esta dispersada causandole muchos muertos y heridos; entre los primeros se encuentra el antiguo coronel carlista Agapito Crespo y entre los segundos el brigadier Salariago que es el principal. De nuestra parte solo ha resultado herido un oficial, y así las tropas como los voluntarios de la libertad, Guardia civil y muchos honrados ciudadanos que en aras de un decidido entusiasmo han salido de varios pueblos, en que la mayoría de los habitantes se halla entusiasmada, van en persecucion de los revoltosos.—El gobierno ha dado las gracias á tan decididos patriotas, y acordado premiar como merece tanto entusiasmo y decision, así á los militares como á los paisanos que se distinguen.

Recibido á la una y 35 m. de la noche.

«Pamplona 26.—El Gobernador á los de las provincias.—Anoche se ha descubierto una conspiracion

carlista en la Ciudadela de esta plaza, que dió por resultado la aprehension de algunos militares y paisanos. Tambien cundió la alarma por la poblacion, resultando muerto un agente carlista que habia sido detenido armado y echó á correr, dando lugar á que se le disparara un tiro por no querer detenerse á las voces de alto que se le dieron.

Partes telegráficos particulares de la prensa asociada.

Madrid, 26.

En la Ciudadela de Pamplona ha sido muerto el carlista Corellono y herido el marqués de Ormaza.

Don Carlos durmió anteanoche en Hendaya y el general Elio en San Juan de Luz. En las inmediaciones se celebraron reuniones de carlistas armados.

Mañana empezará la publicacion de los aranceles. La *Gaceta* confirma la derrota de las partidas carlistas de la Mancha.

Las corporaciones y los voluntarios de la libertad ofrecen su apoyo al gobierno. Hay agitacion en ciertos puntos, pero hasta ahora la tranquilidad es general.

El gobernador de Ciudad Real ha concedido doce horas de termino para la presentacion de los facciosos. Muchos se presentan y los demás sufren una activa persecucion.

Se ha descubierto una grave conspiracion en Pamplona con objeto de apoderarse de la Ciudadela, habiendo sido muerto el jefe, herido otro y presos varios de los iniciados en la conspiracion.

Va á publicarse próximamente un decreto para regularizar la concesion de indultos.

Un telegrama de la Habana anuncia que mejora el estado de salud de la isla.

Madrid 27.

La *Gaceta* publica los decretos siguientes:

Nombrando á los señores De Blas, Martos y Alba vocales del Consejo del fondo de redenciones;

Aprobando los aranceles y dando varias disposiciones para su aplicacion;

Nombrando una Comision organizadora de las aduanas del reino.

El periódico oficial confirma la dispersion de los facciosos en la Mancha y la conspiracion de Pamplona.

Los carlistas de la Mancha se han dividido en pequeños grupos para evitar todo encuentro con las tropas; van desalentados y se les persigue activamente.

Es falsa la noticia de la entrada de Tristany en España.

Reina tranquilidad en toda la Península, á excepcion de la Mancha.

Se ha descubierto en Murcia una conspiracion carlista habiendo sido presos dos canónigos.

Se ignora el paradero de D. Carlos.

Los libre-cambistas han recibido mal la reforma arancelaria. Parece que van á celebrar un meeting y que interpelarán al gobierno en las Cortes.

Cotizacion oficial de las Bolsas de Madrid, Paris y Londres del 27 de julio.

Madrid.—3 por 100, 25-55, 75, 85 y 90.—Exterior, 30-20 y 29-15.—Personal, 19-00.—Obligaciones del Estado para subvenciones de ferrocarriles, 49-30 y 25.

Paris.—3 por 100 frances, 71-95.—4 1/2 por 100 id., 103-25.—Fondos españoles: Exterior, 29 3/4.—Diferido, 27 1/2.

Londres.—Consolidados, 93 1/8 á 1 1/4

BOLETIN DE ANUNCIOS.

Don Celestino Sagarminaga y Arriaga, Juez de primera instancia del partido de Mahon.

HAGO SABER: Que no habiéndose ofrecido postura alguna á la subasta celebrada el dia quince del actual del arriendo de una casa sita en esta ciudad, calle de la Concepcion n.º 43 bajo el tipo de dos escudos doscientas milésimas al mes, en méritos del juicio necesario de testamentaria de Antonia Gonzalez y Fruyo que radica en este Juzgado, se procederá en la Audiencia del mismo, siendo la postura competente, el dia 27 de agosto próximo á las once de la mañana, á una segunda subasta, del arriendo de dicha finca por término de un año que empezará á contar el dia 1.º de octubre próximo bajo el tipo de 1 escudo 870 mil. mensuales ó sea un 15 por 100 de rebaja del anterior, á tenor del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Escribania del infrascripto actuario. Dado en Mahon á veinte de julio de mil ochocientos sesenta y nueve.—Celestino Sagarminaga.—Juan Allés, Esno. 2

Alcaldía popular de Mahon.

Benito Avelaida Landa, licenciado del Regimiento infantería de América, en 2 de enero último, se servirá pasar por esta oficina, para recoger un documento que le interesa. Mahon, 28 julio de 1869.—El Alcalde 1.º Gerónimo Escudero. 2

Agencia del Banco de España para la recaudación de Contribuciones de Menorca.

Desde el dia 1.º de Agosto próximo queda abierta de nuevo á una por la mañana y de 3 á 6 por la tarde, la recaudación de las mismas, á fin de que los Sres. Contribuyentes puedan satisfacer el primer trimestre del corriente año, dentro los primeros cinco dias de dicho mes, plazo señalado por el Gobierno para pagar la citada contribucion.

Calle de San Fernando n.º 45, frente la provision Militar.—Mahon 28 de julio de 1869.—Rafael Llavalletta. 3

Alcaldía popular de Mahon.

El ayuntamiento de esta ciudad en sesion de 18 del corriente, nombró peon caminero de los caminos vecinales de la parte Sur de este distrito municipal, á Antonio Sintés vecino de San Luis; y de los caminos de la parte Norte del mismo, á Antonio Pons y Cardona vecino de Mahon.

Lo que se insertará en este periódico para conocimiento al público. Mahon 29 julio de 1869.—El Alcalde 1.º Gerónimo Escudero. 3

Sociedad anónima Industria Mahonesa.

No habiendo podido tener lugar la junta general ordinaria convocada por el dia de ayer en razon de no haberse reunido la suficiente representacion de capital social, queda convocada de nuevo para las 4 de

la tarde del domingo próximo 1.º de Agosto en el local mismo de la fábrica, en cuyo dia se tomará acuerdo cualquiera sea el número de los concurrentes. Mahon 29 julio de 1869.—Juan J. Rodríguez, Srío. 2

Lotería Nacional.

Admon. pral. n.º 1462 en Mahon.

PROSPECTO

del sorteo que se ha de celebrar el 5 de agosto de 1869.

Constará de 15.000 billetes al precio de 20 escudos cada uno, distribuyéndose 225.000 escudos en 743 premios, á saber:

| Premios. | Escudos. |
|---------------------|----------|
| 1 de | 60.000 |
| 1 de | 20.000 |
| 1 de | 10.000 |
| 15 de 1000. | 15.000 |
| 475 de 200. | 95.000 |
| 250 de 100. | 25.000 |

743 225.000

Los billetes están divididos en décimos que se expenden á 2 Escudos cada uno en esta Administración de la Renta, calle Nueva n.º 24. Mahon 28 julio 1869.—Juan Rodríguez. 1

VOCABULARIO CASTELLANO — MENORQUIN y vice-versa

por JOSÉ HOSPITALER.

Consta de un tomo en octavo, de trescientas páginas, que contiene cinco mil y quinientas palabras castellanas y noventa refranes con sus correspondencias menorquina.

Véndese á 10 rs. vn. el ejemplar en la tienda de D. N. Fabregues, plaza de Espartaco y en la imprenta de M. Párpala, calle del Bastion.

Nota: para facilitar la adquisicion de esta obra única en su género y tan útil como necesaria á todas las clases, se expenderá tambien por entregas semanales, tomando cada uno el número de pliegos que le convenga hasta completar el tomo.

En los mismos puntos se hallan tambien de venta á un real de vellon las «Reglas» para escribir correctamente el idioma castellano, puestas al alcance de los niños, y escritas por el mismo autor.

Compra de créditos contra el Estado y valores públicos.

Adquiere por cuenta propia pólizas de las compañías de seguros sobre la vida La Tutelar, El Porvenir de las Familias, El Monte-pio Universal, La Peninsular y La Nacional.

Anticipa fondos á los suscritores y se les representa con poder ó por endoso para la reclamación y cobro de las liquidaciones que les correspondan en el presente año.

Los interesados se dirigirán á D. José Maria Navarro. Plaza de Bilbao, 9, entresuelo, Madrid.

EL MENORQUIN.

Órgano

republicano-federal de la isla de Menorca. (Segunda época.)

CONDICIONES Y PRECIOS DE ESTA PUBLICACION.

Saldrá á luz el dia 1.º del próximo mes de agosto, en papel del tamaño de este periódico, encargándose de servir las suscripciones que dejará vacantes el «Diario de Mahon», considerándose suscritos los que no avisen lo contrario.

Se publicará todos los dias excepto los lunes y siguientes á festivos al precio de 6 rs. vn. al mes en Mahon, adelantados, 7 rs. vn. en los demás pueblos de la isla, y 24 rs. vn. trimestre fuera de ella.

Los comunicados, anuncios y reclamos se insertarán á precios convencionales, ofreciéndose rebaja á los señores suscritores.

PUNTOS DE SUSCRICION EN MENORCA.

Mahon. --- Imprenta de Fabregues hermanos.
Ciudadela. --- D. Nicolás Salas.
Alayor. --- D. Bernardo Riudavets.
Mercadal. --- D. José Morera.

El Administrador,

Mancos Fronty.

LA MODA

ELEGANTE ILUSTRADA.

PERIÓDICO DE LAS FAMILIAS

y de especial interés para las señoras y señoritas.

Sale una vez, por semana y se suscribe en esta IMPRENTA.

MODERIZA

Se desea una para un niño de 14 meses; en esta imprenta darán razón. 1

MAHON.—Tip. de Fabregues, hermanos, calle del Norte, 1.